

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura :	AS-SM-121-2023-EO-L-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que, los residuos deben ser ingresados al relleno de seguridad vigente y autorizado por ¿DIGESA¿, sin embargo, la autoridad competente para emitir el registro de Empresa Operadora (EO-RS) es el ¿MINAM¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñeta n16 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral q), Art. 15 del D.L. N° 1278 - Ley de la Gestión Integral

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, el ingreso de los residuos al relleno de seguridad vigente y autorizada por MINAM, debiendo entregar los certificados de disposición final, para la conformidad emitida por el área usuaria, por cada prestación realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

· Ingreso de los residuos al relleno de seguridad vigente y autorizada por MINAM, debiendo entregar los certificados de disposición final, para la conformidad emitida por el área usuaria, por cada prestación realizada.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se cita: ¿En el supuesto de retirar los residuos peligrosos de la totalidad de los almacenes temporales (en los SEL y SKODA) en la campaña y no se haya completado la 120 TN se firmará un acta de paralizaciones de actividades, hasta la generación de residuos sólidos y posterior retiro de las instalaciones de los SEL¿¿.

¿Se consulta si, debido a los costos operativos relacionados al recojo y transporte de residuos de las zonas rurales del CUADRO N° 1 de los ítems 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15; si es factible programar el recojo de los residuos de los ítems antes mencionados en una única fecha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Nota 5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Nota 5: En el supuesto que luego de retirar los residuos peligrosos de la totalidad de los almacenes temporales (en los SEL y Skoda) en la campaña y no se haya completado las 120 TN, se coordinara con el responsables de los SEL el envío de los residuos para su recepción por parte de la Empresa Operadora de Residuos Solidos (EO-RS) para su traslado y disposición al relleno de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota 5: En el supuesto que luego de retirar los residuos peligrosos de la totalidad de los almacenes temporales (en los SEL y Skoda) en la campaña y no se haya completado las 120 TN, se coordinara con el responsables de los SEL el envío de los residuos para su recepción por parte de la Empresa Operadora de Residuos Solidos (EO-RS) para su traslado y disposición al relleno de seguridad.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que, la documentación a entregar es la autorización de ¿¿DIGESA¿¿ vigente, sin embargo, la autoridad competente para emitir el registro de Empresa Operadora (EO-RS) es el ¿MINAM¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: a) Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral q), Art.15 D.L. N° 1278 - Ley de la Gestión Integral

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

a) Autorización del MINAM vigente, de ser una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS), (EPS-RS) y/o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Autorización del MINAM vigente, de ser una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS), (EPS-RS) y/o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

el POSTOR deberá presentar la Autorización de ¿¿DIGESA¿¿ vigente, sin embargo, la autoridad competente para emitir el registro de Empresa Operadora (EO-RS) es el ¿MINAM¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** Viñeta n°2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ numeral q), Art.15 D.L. N° 1278 - Ley de la Gestión Integral

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

· El POSTOR deberá presentar la Autorización del MINAN vigente, de ser una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS)- (EPS-RS) y/o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

· El POSTOR deberá presentar la Autorización del MINAN vigente, de ser una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EO-RS)- (EPS-RS) y/o empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se cita: Del personal clave (a) Jefe de Equipo: 01 profesional de alguna de las siguientes ramas de ingeniería (sanitaria, química, geográfica, industrial o ambiental)

Se solicita se pueda considerar que el perfil del Jefe de Equipo para la prestación del servicio, en la especialidad se pueda considerar ingeniero sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** a) **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

Jefe de Equipo:

01 Profesional de alguna de las siguientes ramas de ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), colegiado con especialidad en Seguridad Industrial y/o Manejo de Residuos Peligrosos, con una experiencia mínima de dos (02) años como gerente y/o jefe y/o responsable del servicio y/o supervisor general en gestión y/o manejo y/o transporte de disposición final (terrestre y/o aéreo y/o fluvial) de residuos. La experiencia será validada mediante certificados de trabajo y/o contratos. Debe contar con un tiempo de capacitación de por lo menos 40 horas en temas relacionados al manejo de residuos, acreditados mediante certificados o constancias. Asimismo, debe mantener su habilidad vigente durante todo el tiempo que dure el servicio, para lo cual presentará el certificado correspondiente al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jefe de Equipo:

01 Profesional de alguna de las siguientes ramas de ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), colegiado con especialidad en Seguridad Industrial y/o Manejo de Residuos Peligrosos, con una experiencia mínima de dos (02) años como gerente y/o jefe y/o responsable del servicio y/o supervisor general en gestión y/o manejo y/o transporte de disposición final (terrestre y/o aéreo y/o fluvial) de residuos. La experiencia será validada mediante certificados de trabajo y/o contratos. Debe contar con un tiempo de capacitación de por lo menos 40 horas en temas relacionados al manejo de residuos, acreditados mediante certificados o constancias. Asimismo, debe mantener su habilidad vigente durante todo el tiempo que dure el servicio, para lo cual presentará el certificado correspondiente al

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

inicio del servicio.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del personal clave (b) Supervisor: Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de ingeniería (sanitaria, química, industrial o ambiental)

Se solicita se pueda considerar que el perfil del Supervisor para la prestación del servicio, en la especialidad se pueda considerar ingeniero sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** b) **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

b) 01 Supervisor:

Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de la ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), con experiencia en actividades de gestión de residuos y/o consultoría ambiental y/o elaboración o gestión de planes de manejo ambiental y/o elaboración de instrumentos ambientales y/o apoyo en actividades de medio ambiente con un mínimo de dos (02) año de experiencia, acreditado mediante certificados o constancias. El mismo debe tener permanencia mientras dure el servicio a nivel de campo. Debe contar con un periodo de capacitación acumulada de 30 horas (diplomados o cursos), en temas referentes a monitoreo ambiental y/o, gestión ambiental y/o manejo de residuos y/o materiales peligrosos (MATPEL o equivalente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) 01 Supervisor:

Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de la ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), con experiencia en actividades de gestión de residuos y/o consultoría ambiental y/o elaboración o gestión de planes de manejo ambiental y/o elaboración de instrumentos ambientales y/o apoyo en actividades de medio ambiente con un mínimo de dos (02) año de experiencia, acreditado mediante certificados o constancias. El mismo debe tener permanencia mientras dure el servicio a nivel de campo. Debe contar con un periodo de capacitación acumulada de 30 horas (diplomados o cursos), en temas referentes a monitoreo ambiental y/o, gestión ambiental y/o manejo de residuos y/o materiales peligrosos (MATPEL o equivalente).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se cita: Del personal clave (b) Supervisor: Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de ingeniería (sanitaria, química, industrial o ambiental)

Se solicita se pueda considerar que el perfil del Supervisor para la prestación del servicio, en la especialidad se pueda considerar ingeniero sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** párrafo 2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

b) 01 Supervisor:

Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de la ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), con experiencia en actividades de gestión de residuos y/o consultoría ambiental y/o elaboración o gestión de planes de manejo ambiental y/o elaboración de instrumentos ambientales y/o apoyo en actividades de medio ambiente con un mínimo de dos (02) año de experiencia, acreditado mediante certificados o constancias. El mismo debe tener permanencia mientras dure el servicio a nivel de campo. Debe contar con un periodo de capacitación acumulada de 30 horas (diplomados o cursos), en temas referentes a monitoreo ambiental y/o, gestión ambiental y/o manejo de residuos y/o materiales peligrosos (MATPEL o equivalente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) 01 Supervisor:

Ingeniero colegiado en cualquiera de las siguientes ramas de la ingeniería (sanitario, químico, geográfico, industrial, ambiental, forestal, ecología, biología, o carreras afines), con experiencia en actividades de gestión de residuos y/o consultoría ambiental y/o elaboración o gestión de planes de manejo ambiental y/o elaboración de instrumentos ambientales y/o apoyo en actividades de medio ambiente con un mínimo de dos (02) año de experiencia, acreditado mediante certificados o constancias. El mismo debe tener permanencia mientras dure el servicio a nivel de campo. Debe contar con un periodo de capacitación acumulada de 30 horas (diplomados o cursos), en temas referentes a monitoreo ambiental y/o, gestión ambiental y/o manejo de residuos y/o materiales peligrosos (MATPEL o equivalente).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Del kit anti derrames y emergencias que llevarán.

Se solicita se pueda considerar retirar del kit anti derrames y emergencias, el ítem N°18 teléfono satelital, debido a que la zona de transporte terrestre se cuenta con señal de telefonía celular.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: parrafo 2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

Tendrán que contar como mínimo lo siguiente:

1. Cinta de seguridad
2. Triángulo de seguridad
3. Extintor (indicar tipo)
4. Paño absorbente
5. Conos de seguridad
6. Caja de herramientas.
7. Circulina
8. Botiquín de primeros auxilios (indicar contenido)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tendrán que contar como mínimo lo siguiente:

1. Cinta de seguridad
2. Triángulo de seguridad
3. Extintor (indicar tipo)
4. Paño absorbente
5. Conos de seguridad
6. Caja de herramientas.
7. Circulina
8. Botiquín de primeros auxilios (indicar contenido)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Los vehículos serán resguardados por 02 camionetas centinela.

Se solicita se pueda considerar contar con un sola camioneta que realice la función de centinela, considerando que el tramo de transporte terrestre es en un radio de 33 KM desde el puerto de descarga hasta su disposición final .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** parrafo 8 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

¿ Los vehículos será resguardado por 01 camioneta centinela durante todo su recorrido, frente del convoy. Deberán tener alcance de comunicación radial permanente en caso que los residuos fuesen transportados para su disposición en un relleno de seguridad fuera de la ciudad de Iquitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Los vehículos será resguardado por 01 camioneta centinela durante todo su recorrido, frente del convoy. Deberán tener alcance de comunicación radial permanente en caso que los residuos fuesen transportados para su disposición en un relleno de seguridad fuera de la ciudad de Iquitos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

El contratista debe transportar los residuos de forma eficiente, segura y ambientalmente adecuada, en los vehículos adecuados ¿que tenga el número de registro emitido por DIGESA, sin embargo, la autoridad competente para emitir el registro de Empresa Operadora (EO-RS) es el ¿MINAM¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** parrafo 11 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ numeral q), Art.15 D.L. N° 1278 - Ley de la Gestión Integral

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

El CONTRATISTA debe de transportar los residuos en forma eficiente, segura y ambientalmente adecuada, en los vehículos apropiados, de preferencia color blanco, propios o alquilados, tipo furgón o similar que puedan ser visualizados a distancia de día y de noche, que tenga el número de registro emitido por MINAM, en ambos lados de la parte de la carga de los vehículos, nombre y teléfono de la empresa EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción. Asimismo, deberá considerar lo indicado en el artículo 43 del D.S. 021-2008-MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El CONTRATISTA debe de transportar los residuos en forma eficiente, segura y ambientalmente adecuada, en los vehículos apropiados, de preferencia color blanco, propios o alquilados, tipo furgón o similar que puedan ser visualizados a distancia de día y de noche, que tenga el número de registro emitido por MINAM, en ambos lados de la parte de la carga de los vehículos, nombre y teléfono de la empresa EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción. Asimismo, deberá considerar lo indicado en el artículo 43 del D.S. 021-2008-MTC.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

si se puede considerar la sub contratación en la disposición final de los residuos sólidos, ya que según lo descrito en el TDR, requieren de una o más infraestructuras para el tratamiento o disposición final correspondiente (RAEE(baterías, fluorescentes y luminarias aparatos eléctricos y electrónicos), NFU)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 519 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, a la hora de la integración quedara de la siguiente manera:

Si se puede considerar la sub contratación solo para la disposición de RAEE. (Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Si se puede considerar la sub contratación solo para la disposición de RAEE. (Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : AS-SM-121-2023-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CIENTO VEINTE (120) TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL ÁLMACEN TEMPORAL DE LA CT IQUITOS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS LORETO

Ruc/código :	20528443045	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	18:25:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

La contratista deberá contar de forma obligatoria con las medidas de control de vio seguridad frente al COVID-19

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.20 **Literal:** parrafo 11 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 130-2022-PCM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Oficina de calidad y fiscalización), por cuanto las exigencias establecidas en los Términos de Referencia corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Las exigencias en los términos de referencia, fue determinado por el área usuaria en la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Este órgano colegiado acuerda, Acoger la observación, solicitada por el participante BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C., a fin de fomentar mayor participación al presente procedimiento de selección, esta exigencia será suprimida a la hora de la integración de las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esta exigencia SERA SUPRIMIDA.

DEL PLAN DE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DEL COVID 19

La Contratista deberá contar de forma obligatoria con las medidas de Control de Bioseguridad frente al COVID-19

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

¿ El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

¿ El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar q